

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00243 00

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta el debido cumplimiento de la orden contenida en el inciso 4° del auto adiado 22 de julio de 2021 y en tal sentido se reconoce a Carmen Rosa Largo Lemus, José Neider Alonso Largo, Ruby Celmira Alonso Largo, Natalia Andrea Alonso Largo, Yeny Roselia Alonso Largo, Luz Herminda Alonso Largo, Nelsy Mireya Alonso Largo, Dully Consuelo Alonso Largo, María Yasmile Alonso Largo como herederos del señor Simón Alonso Pidiache (q.e.p.d.) y de quien no se ha iniciado proceso de sucesión.

SEGUNDO: Se rechaza por extemporánea la solicitud de adición de pruebas, dado que la providencia data del 22 de julio de 2021 mientras que la petición elevada se hizo hasta el 2 de septiembre de 2021.

TERCERO: Téngase en cuenta la documental allegada en donde se cita al patrullero que tuvo el conocimiento inicial del accidente de tránsito ocurrido el 9 de julio de 2019 en la vía Yopal – el Algarrobo km 48+500.

CUARTO: En lo demás estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5728b4f0769e1acf478be67ff2dde13fa7d0475c6518d6ab7720b9b6e8186e**

Documento generado en 10/12/2021 04:43:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>